

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2383
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 22 DE SETIEMBRE DE 1945

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional 1°:

- Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

	PAGINAS
N° 8763 de Setiembre 19 de 1945 — Liquidación \$ 43.75 a favor de Miguel Oiene,	3
" 8783 " " 21 " " — Liquidación \$ 579.45 a favor de la Cárcel,	3
" 8784 " " " " " — Liquidación \$ 300.— a favor del Arzobispado,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 8778 de Setiembre 20 de 1945 — Pone en posesión del cargo de Ministro de Gobierno a su titular Dr. Enrique L. Carballeda	3
" 8779 " " " " " — Encarga de la Cartera de Hacienda al titular de la de Gobierno, en carácter interino.	3 al 4
" 8780 " " 21 " " — Liquidación \$ 150.— a favor Librería El Colegio,	4
" 8781 " " " " " — Designa dos jueces de paz de campaña,	4
" 8782 " " " " " — Acepta la renuncia de dos empleados de Sanidad,	4

	PÁGINAS
Nº 8785 de Setiembre 21 de 1945 — Aprueba los Estatutos de la Asociación Bancaria de Salta,	4
" 8786 " " " " " — Acepta la renuncia de un guardia - cárcel y nombra reemplazante,	4
" 8787 " " " " " — Acepta renuncia de un guarda - sanitario,	4
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 3688 de Setiembre 20 de 1945 — Confiere autorización al Jefe del BOLETIN OFICIAL para realizar una publicación sin cargo,	5
" 3689 " " " " " — Concede licencia sin goce de sueldo a un empleado,	5
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	
Nº 8720 de Setiembre 12 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 300.— a favor del diario "El Intransigente",	5
" 8721 " " " " " — Adjudica un trabajo de Imprenta,	5
" 8744 " " 19 " " " — Autoriza el gasto de \$ 696.55 a favor Cía Teléfono,	5
" 8745 " " " " " — Confirma lo dispuesto por el Decreto 8575 del 5 del corriente,	5
" 8746 " " " " " — Aprueba una rendición de cuentas,	5 cl 6
" 8747 " " " " " — Liquidá \$ 86.80 a favor de la Cárcel,	6
" 8748 " " " " " — Autoriza varios gastos de publicidad por \$ 138.15,	6
" 8749 " " " " " — Adjudica la ejecución de un trabajo de carpintería,	6
" 8750 " " " " " — Autoriza un llamado a licitación pública para adquirir vehículos automotores,	6
" 8751 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 409.20 a favor de la Municipalidad de Salta,	6 cl 7
" 8752 " " " " " — Autoriza a Sec. Arquitectura para ejecutar trabajos por vía administrativa,	7
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 8722 de Setiembre 12 de 1945 — Liquidá \$ 136.—, a favor de V. Antonelli,	7
" 8738 " " 19 " " " — Aprueba resolución 22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	7
" 8739 " " " " " — Designa un miembro para la Sub - Comisión del Caucho,	7
" 8740 " " " " " — Efectúa aclaración de nombre en una designación,	7
" 8741 " " " " " — Da imputación a un gasto autorizado por decreto 8696,	7
" 8742 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 142.50 al diario "El Intransigente",	8
" 8743 " " " " " — Prorroga la vigencia del decreto 5469 del 13 12 944,	8
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10858 de Setiembre 20 de 1945 — Anula patentes de negocio de colchonería,	8
Nº 10859 de Setiembre 20 de 1945 — Confirma una resolución de Dirección de Minas,	8
Nº 10860 de Setiembre 20 de 1945 — Anula una patente de negocio de taller,	8
RESOLUCIONES DE MINAS	
De fecha 18 de Setiembre de 1945 — Ordena el archivo de los Exps. 1066—C, 1393—G, 1395—G, 1135—R, 1067—P, 1394—G. y 1162—G,	8 cl 9.
COMUNICADO DE PRENSA	
Nº 1137 — De la Sub - Secretaría de Cultura Social del Instituto Nacional de Previsión Social, con asiento en Buenos Aires,	9
NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO	
Nº 1135 — Administración de Vialidad de Salta a Contribuyentes,	9 cl 12
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
Nº 1134 — Firma "Berretta Hnos.", para explotación de maderas,	12 cl 14
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 1140 — De la Soc. Ressia Hnos, de Orán,	14
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque,	14 cl 15
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	15
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo,	15
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez,	15
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	15
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra,	15
Nº 1081 — De Don Ignacio González,	15
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moisés Martínez y otros,	15
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	15
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	15
Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar,	15
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1124 — Deducida por doña Rosa Burgos de Cano sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña,	15
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 1136 — Del negocio denominado "La Selva" de Juan Durán a Juan J. Traversi,	15
CITACION A JUICIO.	
Nº 1107 — A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado",	15 cl 16

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Nº 1139 — Se notifica a la masa de acreedores de la quiebra de Jaime Coroleu, 16

REMATES JUDICIALES:

Nº 1130 — Por Carlos de los Ríos de bienes en quiebra de José Juncosa, 16

Nº 1103 — Por Antonio Forcada — En juicio Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes, 16

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — De la Caja de Préstamos y A. Social, para el 3 de Octubre próximo, 16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1122 — De la Sección Arquitectura para la construcción de un pabellón de encarcelamiento de encausados en Orán, 16

ASAMBLEAS

Nº 1128 — De "La Regional Compañía de Seguros S. S. para el día 6 de Octubre próximo, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8763 G.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 19234-1945.

Visto este expediente en el que don Miguel Oieni presenta factura de \$ 43,75 por provisión de leche, durante el mes de julio p.p.d. a la Secretaría General de la Intervención; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don MIGUEL OIENI, la suma de CUARENTA Y TRES PESOS con 75/100 (\$ 43.75) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 7 del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Oscar M. Aráoz Alemán
Amadeo Rodolfo Sirilli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8783 G.
Salta, Setiembre 21 de 1945.
Expediente N.º 6064-1945.

Vista la factura de \$ 579.45 presentada por la Cárcel Penitenciaria por la impresión de 300 folletos del reglamento y programas de la Escuela de Policía;— y atento lo manifestado por Jefatura de Policía y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 45/100 (\$ 579.45) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre a fs. 4 del presente expediente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8784 G.
Salta, Setiembre 21 de 1945.
Expediente N.º 19135-1945.

Vista la factura de \$ 300, presentada por el señor Administrador Arquidiocesano del Arzobispado de Salta, en concepto de la celebración de una Misa solemne dedicada a la memoria de D. Bernardino Rivadavia, mandada oficiar por el Gobierno de la Provincia en la Catedral Metropolitana el día 2 del corriente, con motivo de cumplirse el Centenario de la muerte del ilustre prócer;— y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración Arquidiocesana del Arzobispado de Salta, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300-) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre a fs. 1 del presente expediente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 1— del

Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda
Ministro de G. é Interino de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8778 G.
Salta, Setiembre 20 de 1945.
Encontrándose de regreso en esta Capital, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Queda en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el titular de la misma, doctor D. Enrique L. Carballeda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8779 G.
Salta, Setiembre 20 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor D. Enrique L. Carballeda, mientras dure la ausencia del titular, doctor D. Mariano M. Lagraba.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Oscar M. Araoz Alemán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8780 G.

Salta, Setiembre 21 de 1945.

Expediente N.º 18297/1945.

Visto este expediente, en el que Librería "El Colegio" S. R. L., solicita devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente, a objeto de concurrir a la licitación convocada por decreto N.º 5981 para la provisión de formularios con destino a la Dirección General del Registro Civil, licitación que le fuera adjudicada por decreto N.º 6609 de fecha 17 de marzo del corriente año; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de LIBRERÍA "EL COLEGIO" S. R. L., la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/L. (\$ 150), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8781 G.

Salta, Setiembre 21 de 1945.

Expediente N.º 7108-1945.

Vistas las propuestas en terna elevada por el señor Interventor de la Comuna de Campo Santo a objeto de proveer los cargos de jueces de paz, propietario y suplente, de dicho Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del Distrito Municipal de CAMPO SANTO, a los señores LUIS MARIA DE LA VEGA c[1911- m]3.605.028 y MANUEL HUGO JUAREZ c[1902- m]3.585.646, respectivamente, ambos por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8782 G.

Salta, Setiembre 21 de 1945.

Expedientes Nros. 7890 y 7891-1945.

Vistas las Resoluciones Nros. 347 y 348 de fechas 17 de setiembre en curso, del señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por Da. MERCEDES G. de ASTIGUETA, como Enfermera de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 22 de agosto ppdo.

Art. 2.º — Acéptase, con anterioridad al 8 del corriente, la renuncia presentada por don ADOLFO ZULOAGA, como Motorista de la Asistencia Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8785 G.

Salta, Setiembre 21 de 1945.

Expediente N.º 7834/1945.

Visto este expediente en el que la "Asociación Bancaria de Salta" (Sociedad Civil de Empleados de Banco), con cede social en esta Ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de los Estatutos Sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 26 vta. y 27; y,

Considerando:

Que del dictámen producido por el señor Fiscal de Gobierno, que corre a fs. 28, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5º del Código Civil; por el Art. 1º del decreto nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto Nº 563-G/1943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del Código citado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los Estatutos de la "ASOCIACION BANCARIA DE SALTA" (Sociedad Civil de Empleados de Banco) agregados a fs. 10 a 24 con las modificaciones introducidas de fs. 3 y 4, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2.º — Por Inspección de Sociedad Anónimas, Comerciales y Civiles; extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija en el Art. 41 de la Ley Nº 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto establecido en el art. 42 inciso c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8786 G.

Salta, Setiembre 21 de 1945.

Expediente N.º 7885/1945.

Vista la renuncia presentada y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 11 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS GASPAS, del cargo de Soldado Guardia-Cárcel del Penal; y designase en su reemplazo, con anterioridad al día 11 de setiembre en curso, a don LUCIO BRITOS- c[1917- m]3.947.476.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8787 G.

Salta, Setiembre 21 de 1945.

Expediente N.º 7889/1945.

Vista la resolución N.º 346 de fecha 17 del corriente, dictada por el señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad; atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Guarda-Sanitario, con asiento en la localidad de Coronel Moldes, don JUAN MORENO ZORAIRE, a partir del 31 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3688 G.
Salta, Setiembre 20 de 1945.
Expediente N.º 7899|1945.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Boletín Oficial, eleva nota de la Sub-Secretaría de Cultura Social del Instituto Nacional de Previsión Social, en la que solicita publicación del comunicado de prensa adjunto a estos obrados; y dada la importancia que reviste la citada publicación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
RESUELVE:

Art. 1.º — Autorizar al señor Jefe del Boletín Oficial, a publicar, sin cargo, por el término de cinco (5) días, el comunicado del Instituto Nacional de la Sub-Secretaría de Cultura Social de Previsión Social, que corre agregado a fs. 3 del presente expediente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3689 G.
Salta, Setiembre 20 de 1945.
Expediente N.º 7898|1945.

Visto este expediente en el que el Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don Víctor H. González Campero, solicita 30 días de licencia sin goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Conceder treinta (30) días de licencia sin goce de sueldo, con anterioridad al día 19 del mes en curso, al Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don VICTOR H. GONZALEZ CAMPERO.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8720 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19105|1945.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada para su liquidación y pago por la Administración del Diario "El Intransigente" por publicación de un aviso dispuesto por el Jurado de Valuaciones, haciendo saber que el día 20 de agosto ppdo. comenzaba el período de

reclamos del revalúo general de los bienes raíces en la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura que por el concepto expresado corre a fs. 1|3 de este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 4— "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8721 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 18561|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita impresión de "Notas de cargo por entrega de valores" de acuerdo con los formularios que acompaña; atento a que de la cotización de precios que efectuó por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería El Colegio y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería El Colegio la provisión de 25 talonarios con tapas duras a bisagras de 100 hojas cada uno triplicados, perforados y numerados del 0001 al 2500, del formulario N.º 1 en la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), y 50 talonarios tapas duras a bisagras de 100 hojas cada uno triplicados, perforados y numerados del 5001 al 10.000 del formulario N.º 2 en la suma de \$ 303.— (TRESCIENTOS TRES PESOS M|N.) con destino a Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de los trabajos adjudicados por el Artículo 1º del presente Decreto y cuyo importe total es de \$ 443.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo con el presupuesto que corre agregado a fojas 9 de estas actuaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8744 H.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 6689|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por la suma de \$ 696.55 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. para su liquidación y pago, por concepto de servicios telefónicos prestados a distintas oficinas de la Administración Provincial correspondiente al mes de mayo del año en curso; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 696.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y aprobación:

\$ 526.05 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 6— \$ 170.50 al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 8— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8745 H.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 7698|1945.

Vista la observación formulada por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase el decreto N.º 8575 del 5 de setiembre del corriente año.

Art. 2.º — El importe autorizado por el decreto premencionado se liquidará una vez efectuada la publicación de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8746 H.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la rendición de

cuentas efectuadas por Depósitos y Suministros, correspondiente a gastos menores del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el mes de julio del corriente año; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la rendición de cuentas efectuadas por Depósitos y Suministros de los gastos menores del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el mes de Julio del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8747 H.
Salta, setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 7671|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 86.80 m/n., presentada por la Cárcel Penitenciaria para su liquidación y pago, por concepto de trabajos de imprenta efectuados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a que de las actuaciones producidas se desprende que la suma aludida pertenece a un gasto autorizado por Decreto N.º 5216 de fecha 11 de noviembre de 1944 y realizado en el presente ejercicio, circunstancia por la cual Contaduría General aconseja que debe actualizarse el citado Decreto por haber caducado;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 86.80— (OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— "Útiles libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8748 H.
Salta, 19 de 1945.

Expediente N.º 18842|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las facturas presentadas al cobro por los diarios "EL INTRANSIGENTE", "NORTE" y BOLETIN OFICIAL, referentes al llamado a licitación pública para el transporte de pasajeros a Cachi, Molinos y La Poma; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40 (CUARENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al Diario "NORTE" en pago de la factura que corre agregada a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 85 (OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que corre agregada a fs. 6 de las presentes actuaciones.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 13.15 (TRECE PESOS CON QUINCE CENTAVOS %), suma que se liquidará y abonará al BOLETIN OFICIAL, en pago de la factura que corre agregada a fs. 10 de las presentes actuaciones.

Art. 4.º — El gasto total que asciende a la suma de \$ 138.15— (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.) se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8749 H.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 19093|1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General, solicita provisión de muebles que detalla; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Emanuele F. Antonelli;

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudícanse al señor Emanuele F. Antonelli los trabajos de construcción de muebles detallados a fs. 3 de estos obrados, con destino a Contaduría General de la Provincia, en la suma total de \$ 1.140,- (UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), de conformidad al presupuesto que corre agregado a las presentes actuaciones; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudica-

tario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos a satisfacción.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— "Moblaje y artefactos" de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3.º — El adjudicatario deberá efectuar el depósito previo del 10% en Tesorería General de la Provincia, por concepto de garantía de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8750 H.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 18557|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles solicita autorización para vender un Furgón, marca Chevrolet fuera de uso y adquirir una camioneta que pueda prestar los servicios necesarios en las labores catastrales que desarrolla la citada Dirección; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a llamar a licitación pública para la venta de un Furgón, marca "Chevrolet" de propiedad de esa repartición que se encuentra fuera de uso.

Art. 2.º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a llamar a licitación pública para la compra de una camioneta necesaria para las labores de esa Dirección.

Art. 3.º — El importe que produzca la venta dispuesta por el artículo 1º será destinado por la Dirección General de Inmuebles a atender en parte la compra autorizada por el artículo 2º.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 Partida 4— a "Catastro y Revalúo General de la Provincia".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8751 H.
Salta, Setiembre 19 de 1945.
Expediente N.º 19186|1945.

Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Salta, presenta factura por la suma de \$ 409.20 m/n. para su liquidación y pago, correspondiente al servicio de alumbrado y limpieza suministrado en el 1º trimestre del año en cur-

so, a las 62 casas baratas de propiedad del Gobierno de la Provincia; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 409.20— (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Municipalidad de Salta en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 14— "Para gastos cuya inversión se clasificará" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Oscar M. Aráoz Alemán
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8752 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

Expediente N.º 19081|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva presupuesto de los trabajos imprevistos a efectuarse en la Escuela y Estación Sanitaria de la localidad de Cachi; atento a la facultad conferida por el Art. 83º Inciso b) de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Sección Arquitectura a ejecutar por vía administrativa los trabajos complementarios de la Escuela "Victorino de la Plaza" y Estación Sanitaria de la localidad de Cachi de esta Provincia, por la suma de \$ 6.293.81 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M[L.]), conforme a los presupuestos que corren agregados en estas actuaciones.

Art. 2.º — Liquidese a Sección Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.293.81 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M[L.]), a fin de que con dicho importe se atiendan las obras de referencia.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

A la Ley 712 Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas y locales administrativos del Consejo General de Educación. \$ 4.420.15

A la Ley 712 Partida 18 "Estaciones Sanitarias en La Candelaria y Cachi \$ 1.873.66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO
Oscar M. Aráoz Alemán
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8722 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 19045|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución del depósito en garantía efectuado por el señor Víctor Antonelli, para participar en la licitación de la ampliación del pabellón del Hospital de Embarcación; teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Víctor Antonelli, la suma de \$ 136.— (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M[N.]), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTÍA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8738 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

Expediente N.º 18993|1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita aprobación de la resolución N.º 22 dictada por la Junta Administradora de la misma, con fecha 19 de julio ppo., por la que se fijan las condiciones en que deben efectuarse los reintegros de los aportes retirados, a los efectos del cómputo de servicios y a fin de que las disposiciones contenidas puedan hacerse efectivas en todos los casos; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 22 dictada con fecha 12 de julio del corriente año por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se establecen normas para el reintegro de aportes retirados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8739 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

Siendo necesario integrar la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho y la Comisión de Aplicación del Reglamento General de Tránsito,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Jefe de la 5ta. Sección de Vialidad Nacional, Ingeniero don MARIO SAN MIGUEL, miembro integrante de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho y de la Comisión de Aplicación del Reglamento General de Tránsito.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8740 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que la designación efectuada por decreto N.º 8597 del 6 del corriente, para el cargo de Ayudante 7º de la Dirección General de Hidráulica lo es a favor de la señorita MARIA VICTORIA ALVAREZ y no María Cristina Álvarez, como se consigna en el referido decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8741 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

Expediente N.º 18935|1945.

Visto el Decreto N.º 8696 de fecha 12 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — El gasto autorizado por el Decreto N.º 8696 del 12 de setiembre en curso, se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Ítem 1 — Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8742 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

Expediente N.º 19087/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 142.50 a favor de la Administración del Diario El Intransigente por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para las refecciones y ampliaciones en las obras de captación para el servicio de aguas corrientes de Metán, a efectuarse en el Río Conchas y Arroyo Los Laureles de dicha localidad; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 142.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario El Intransigente, en pago de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a fojas 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "Estudios y obras aguas corrientes campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8743 H.

Salta, Setiembre 19 de 1945.

Expediente N.º 19129/1945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Sección Arquitectura; atento a la razón en que la misma se funda y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase hasta el día 30 de setiembre del corriente año, inclusive, la vigencia del Decreto N.º 5469 de fecha 13 de diciembre de 1944, por el cual se designa al señor Guillermo Carlos Schaefer con el cargo de sobrestante de las obras "Escuela A. F. Cornejo" en Campo Santo, con la remuneración de \$ 247.50 (DOS-CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) incluido el sobresalario correspondiente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — "Arreglos y Construcciones de Escuelas y Locales Administrativos del Consejo General de Educación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10858 H.

Salta, Setiembre 20 de 1945.

Expediente N.º 19043/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes Nros 554, año 1931 y 1194, año 1932 por la suma de \$ 25.— cada una, confeccionadas a cargo del señor Abraham López; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 554 correspondiente al año 1931 y 1194 correspondiente al año 1932 por la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N.) cada una, extendidas a cargo del señor Abraham López, por concepto de negocio de colchonería.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10859 H.

Salta, setiembre 20 de 1945.

Expedientes Nros. 846/S/1941 y 18676/1945.

Visto este expediente en el cual corre la presentación efectuada por el Agrimensor Público, don Hermann Pfister, en la que interpone recurso de apelación a la resolución del Director General de Minas, de fecha 30 de julio del corriente año, que corre a fs. 54 vta. del Expte. N.º 846/S/941 de esa Dirección; teniendo en cuenta los fundamentos de la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Confírmase la resolución del Director General de Minas, corriente a fs. 54 vta. del Expte. arriba citado.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10860 H.

Salta, Setiembre 20 de 1945.

Expediente N.º 19080/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 184, año 1931 por \$ 10.— m/n. confeccionada a cargo del señor Carlos Ramos; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 184 correspondiente al año 1931 por la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M/N.), extendida a cargo del señor Carlos Ramos por concepto de negocio de taller, establecido en la calle Balcarce 407 de esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 229 — Salta, 18 de Setiembre de 1945. —

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1066-letra C. de la señorita María Cristina Cornejo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 230. — Salta, 18 de Setiembre de 1945. —

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1393-letra G, de la Compañía Salinera de Los Andes S. A. Ltda; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 231. — Salta, 18 de Setiembre de 1945. —

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1395-Letra G., de la Compañía Salinera de Los Andes S. R. Ltda; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL.

CIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 232. — Salta, 18 de Setiembre de 1945. — Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1945 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1135-Letra R, del señor Marcelo Revilla; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 233 — Salta, 18 de Setiembre de 1945. — Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9[1] por el señor Escribano de Minas de esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1067-letra P, del señor Librado Piedrabuena; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un

ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 234 — Salta, 18 de Setiembre de 1945. Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1394—Letra G, de la Compañía Salinera de Los Andes S. A. Ltda.; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 235 — Salta 18 de Setiembre de 1945. Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de 1935 y lo informado a fs. 14 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1162 letra G, de la Compañía Salinera de Los Andes S. A. Ltda.; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y

archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

COMUNICADO DE PRENSA

N.º 1137 — INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL — SESIONO EL DIRECTORIO. El 14 del actual sesionó el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social presidido por el Dr. Roberto V. Palmieri y actuando como Secretario General el señor D. Juan Manuel Acosta y Lara.

En esta sesión se resolvieron 755 expedientes sobre jubilaciones, indemnizaciones, pensiones, préstamos hipotecarios, préstamos personales, beneficios y asuntos varios, distribuidos entre las diversas Secciones de la siguiente forma: 122 a la Sección - Ley 10.650; (Ferroviarios); 47 al Hogar Ferroviario; 118 a la Sección - Ley 11.110 (Empresas Particulares); 12 a la Sección - Ley 12.581 (Periodistas); 7 a la Sección - Ley 11.575 (Bancarios); 379 a la Sección - Ley 11.933 (Maternidad e Infancia) y 70 a la Sección - Ley 4.349 (Civil y Riesgos).

La Subsecretaría de Inversiones, informa que en la sesión que realizó el Directorio el 7 del corriente, se acordaron numerosos préstamos hipotecarios por una suma total de \$ 479.697 de los que corresponden, a la Sección Ley 10.650, \$ 342.000.—; a la Sección - Ley 11.575, \$ 71.407.—; y a la Sección - Ley 11.110 \$ 66.220.—.

En el último mes la Subsecretaría de Seguros Sociales según los riesgos ha acordado por disposición del Directorio, 1.570 subsidios de maternidad.

Nº 1135 —

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimento.

Se les hace saber, al mismo tiempo que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pués transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de esta liquidación vencerá el día 10 de Octubre del corriente año y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección de Rentas.

CALLE: ESPAÑA ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
333 (5) Sebastián Bardesi	—	\$ 159.33	\$ 210.—	\$ 5.25
334 (5) Antonio Corona	—	" 230.47	" 303.60	" 7.59
335 (5) Nieve J. de Gutiérrez e Hijos	158	" 293.77	" 386.80	" 9.67
336 (5) Hernesto F. Dávalos	154	" 276.89	" 364.80	" 9.12
337 (5) Apolonio Moreno (Suc.)	150	" 246.51	" 324.80	" 8.12
338 (5) Juan A. Peretti	—	" 1.502.73	" 1.979.60	" 49.49
339 (5) Carlos Figueroa	—	" 135.22	" 178.—	" 4.45
340 (5) Carlos Figueroa	197	" 132.09	" 174.—	" 4.35
341 (5) Baldomero Quijano	195	" 601.82	" 792.80	" 19.82
342 (5) Berta M. Rodríguez	304.53	" 304.53	" 401.20	" 10.03
343 (5) Germán Peral	155	" 352.71	" 464.80	" 11.62
344 (5) Carmen P. de Coll	149	" 477.94	" 629.60	" 15.74
345 (5) José Coll	—	" 285.35	" 376.—	" 9.40
346 (5) Simón Hnos.	—	" 950.79	" 1.252.40	" 31.31
347 (5) Laura L. de Goytea	—	" 533.95	" 703.20	" 17.58
348 (5) Patronato de la Inf.	—	" 442.13	" 582.40	" 14.56

CALLE: JURAMENTO ENTRE ESPAÑA Y CASEROS

			Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
349	(5) Patronato de Inf.	Nº —	\$ 1.788.55	\$ 2.356.—	\$ 58.90
350	(5) Asilo San Vicente	" 25	" 198.72	" 261.60	" 6.54
351	(5) Asilo San Vicente	" 29	" 196.61	" 259.20	" 6.48
352	(5) Asilo San Vicente	" —	" 391.32	" 515.60	" 12.89
353	(5) Asilo San Vicente	" —	" 825.82	" 1.088.—	" 27.20
354	(5) Asilo San Vicente	" —	" 378.06	" 498.—	" 12.45
355	(5) Savo Veinovich	" —	" 543.40	" 716.—	" 17.90
356	(5) Regina M. Bonelli	" 78	" 271.55	" 357.60	" 8.94
357	(5) Regina M. Bonelli	" 76	" 271.55	" 357.60	" 8.94
358	(5) José López Molina	" 72	" 325.85	" 429.20	" 10.73
359	(5) José López Molina	" 70	" 373.73	" 492.40	" 12.31
360	(5) Ramón Terus	" —	" 366.06	" 482.40	" 12.06
362	(5) Ramón Terus	" —	" 330.—	" 434.80	" 10.87
363	(5) Vicente Oiene	" —	" 270.71	" 356.40	" 8.91
364	(5) Vicente Oiene	" 34	" 271.18	" 357.20	" 8.93
365	(5) María L. de Correa	" 24	" 270.77	" 356.80	" 8.92
366	(5) Eulogio Florez	" —	" 255.74	" 336.80	" 8.42
367	(5) Jorge Campero	" 12	" 281.71	" 371.20	" 9.28
368	(5) Dolores Vda. de Villarpando	" —	" 306.51	" 403.60	" 10.09

CALLE: SANTA FE ENTRE CASEROS Y ALVARADO.

369	(5) Agueda Amador	Nº —	\$ 134.67	\$ 177.60	\$ 4.44
370	(5) Benito Ruiz	" 12	" 70.72	" 93.20	" 2.33
371	(5) Alfredo Fonzalida	" 20	" 334.79	" 440.80	" 11.02
372	(5) Emilio Cattaneo	" 44	" 391.41	" 515.60	" 12.89
373	(5) Alberto Gilardoni	" —	" 362.55	" 467.60	" 11.94
374	(5) Fernando Sambinelli	" 48	" 426.47	" 562.—	" 14.05
375	(5) Juan DelMonte	" —	" 579.21	" 763.20	" 19.08
376	(5) Juan A. Monteros	" 76	" 394.87	" 520.—	" 13.—
377	(5) Pedro Jorge	" —	" 415.77	" 547.60	" 13.69
378	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 406.99	" 536.—	" 13.40
379	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 500.93	" 660.—	" 16.50
380	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 1.132.52	" 1.492.—	" 37.30
381	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 1.903.28	" 2.507.20	" 62.68
382	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 1.707.92	" 1.327.60	" 33.19

CALLE: SANTA FE ENTRE ALVARADO Y URQUIZA.

383	(5) Asilo Vicentino	Nº —	\$ 69.50	\$ 91.60	\$ 2.29
384	(5) Asilo Vicentino	" —	" 135.22	" 178.—	" 4.45
385	(5) Asilo Vicentino	" —	" 278.28	" 366.40	" 9.16
386	(5) Asilo Vicentino	" —	" 306.12	" 403.20	" 10.08
387	(5) Asilo Vicentino	" —	" 141.31	" 186.—	" 4.65
388	(5) Asilo Vicentino	" —	" 533.80	" 704.—	" 17.60
389	(5) Alberto Massa Saba	" —	" 134.33	" 176.80	" 4.42
390	(5) Asilo Vicentino	" —	" 147.53	" 194.40	" 4.86
391	(5) Asilo Vicentino	" —	" 145.91	" 192.—	" 4.80
392	(5) Asilo Vicentino	" —	" 405.53	" 534.40	" 13.36
393	(5) Asilo Vicentino	" —	" 146.88	" 193.60	" 4.84
394	(5) Julio Rodríguez Hs.	" —	" 461.28	" 607.60	" 15.19
395	(5) Julio Rodríguez Hs.	" —	" 1.050.52	" 1.383.60	" 34.59
396	(5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	" —	" 493.80	" 650.40	" 16.26
397	(5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	" —	" 656.64	" 865.20	" 21.63
398	(5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	" —	" 328.78	" 433.20	" 10.83
399	(5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	" —	" 603.98	" 795.60	" 19.89
400	(5) Julio Rodríguez B.	" 175	" 395.98	" 521.60	" 13.04
401	(5) Favio Ovejero	" —	" 867.37	" 1.142.40	" 28.56

CALLE: SANTA FE ENTRE URQUIZA Y AVENIDA SAN MARTIN

402	(5) Virginia Meregaglia de Paz	Nº 107	\$ 1.716.59	" 2.261.20	" 56.53
403	(5) Emilio Viñuales	" —	" 756.06	" 996.40	" 24.91
404	(5) Celina P. de Albeza	" 102	" 469.85	" 618.80	" 15.47
405	(5) Municipalidad Ciudad de Salta	" —	" 4.415.04	" 5.816.—	" 145.40

CALLE: URQUIZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

406	(5) Luciano Saracho	Nº —	\$ 287.66	\$ 378.80	\$ 9.47
407	(5) José P. y L. Saracho	" —	" 254.21	" 334.80	" 8.37
408	(5) Romoualdo Marcial	" —	" 224.74	" 296.—	" 7.40
409	(5) Victor M. Pilas	" —	" 211.—	" 278.—	" 6.95
410	(5) Torcuato S. Tolaba	" —	" 606.64	" 799.20	" 19.98
411	(5) Marcos Alsina	" —	" 775.15	" 1.021.20	" 25.53
412	(5) Julio Rodríguez	" —	" 797.14	" 1.050.—	" 26.25
413	(5) Carmen S. de García	" 161	" 125.55	" 165.60	" 4.14
414	(5) Benjamín Biceglia y Señora	" —	" 205.33	" 270.40	" 6.76
415	(5) Emilio Espelta	" 131	" 1.573.67	" 2.073.20	" 51.83
416	(5) Letizia Otto de Paz	" —	" 1.092.95	" 1.439.60	" 35.99
417	(5) Virginia Meregaglia de Paz	" 107	" 846.75	" 1.115.60	" 27.89

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE JURAMENTO Y LAS HERAS.

			Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
418	(5) Dolores Vda. de Villarpando	Nº —	\$ 13.79	\$ 18.—	\$ 0.45
419	(5) Ramón Torres	" 68	" 28.89	" 38.—	" 0.95
420	(5) José Belbruno	" 62	" 15.13	" 20.—	" 0.50
421	(5) Ildelfonso Fernández	" 58	" 15.44	" 20.40	" 0.51
422	(5) Carmen T. Mendoza	" 48	" 20.92	" 27.60	" 0.69
423	(5) Benjamín A. Barrionuevo	" 44	" 12.50	" 16.40	" 0.41
424	(5) Constantino Rivardo	" 40	" 12.25	" 16.—	" 0.40
425	(5) Miguel Paz y otros	" 38	" 22.05	" 29.60	" 0.74
426	(5) Lola C. de Machi	" —	" 20.58	" 27.20	" 0.68
427	(5) María C. de López	" 20	" 21.08	" 27.60	" 0.69
428	(5) Natalio D'Prieto	" 12	" 16.77	" 22.—	" 0.55
429	(5) Antonio M. Russo	" 6	" 18.96	" 24.80	" 0.62
430	(5) Juan Corona	" 4	" 13.—	" 17.20	" 0.43
431	(5) Pretil Conv. S. Bern.	" —	" 48.60	" 64.—	" 1.60
432	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 252.87	" 333.20	" 8.33
433	(5) Convento S. Bernardo	" —	" 22.25	" 29.20	" 0.73

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

434	(5) Justina Yáñez de Villagrán	Nº —	\$ 2.84	\$ 3.60	\$ 0.09
435	(5) Micaela Lobos	" 192	" 5.82	" 7.60	" 0.19
436	(5) María C. López Reyna	" 164	" 11.46	" 15.20	" 0.38
437	(5) Eugenio Claverie (Suc.)	" 154	" 9.51	" 12.40	" 0.31
438	(5) A. de Pardo Abregó	" 148	" 10.80	" 14.40	" 0.36
439	(5) Ramona Barrionuevo	" 144	" 8.15	" 10.80	" 0.27
440	(5) María de R. Falcón	" 128	" 7.96	" 10.40	" 0.26
441	(5) Manuela Leguizamón	" 120	" 19.22	" 25.20	" 0.63
442	(5) Asilo S. Vicente de Paúl	" —	" 18.15	" 24.—	" 0.60
443	(5) Juan B. Gudiño	" —	" 6.28	" 8.40	" 0.21
444	(5) D. Rodríguez Elizabet	" 187	" 5.84	" 7.60	" 0.19
445	(5) Pastora de Rosario y J. M. Guzmán	" 177	" 11.84	" 15.60	" 0.39
446	(5) Fernando G. de Sanbinelli	" 147	" 11.47	" 15.20	" 0.38
447	(5) Severino Cattaneo	" 141	" 10.15	" 13.20	" 0.33
448	(5) José N. Raña	" 131	" 9.71	" 12.80	" 0.32
449	(5) Antonia B. Clementes	" 125	" 10.85	" 14.40	" 0.36
450	(5) Josefa G. Novelle	" —	" 5.52	" 7.20	" 0.18
451	(5) María Aráoz de Figüeroa	" 113	" 4.77	" 6.40	" 0.16
452	(5) Ana Aráoz de Aráoz	" 115	" 9.97	" 13.20	" 0.33
453	(5) Emilio Cattaneo	" 109	" 9.96	" 13.20	" 0.33
454	(5) Corina Paz de Arias	" 105	" 5.85	" 7.60	" 0.19
455	(5) Agueda Amador	" —	" 4.73	" 6.—	" 0.15

BOCA CALLE: URQUIZA ENTRE SANTA FE Y LAVALLE.

456	(5) Fayio Ovejero	Nº —	\$ 78.22	\$ 103.20	\$ 2.58
457	(5) Asunción P. de Margalef	" —	" 21.56	" 28.40	" 0.71
458	(5) José Diego Rivero	" —	" 50.86	" 67.20	" 1.68
459	(5) Cayetano Constanzo	" 38	" 12.27	" 16.—	" 0.40
460	(5) Cayetano Constanzo	" 34	" 12.20	" 16.—	" 0.40
461	(5) José Cruz Tolaba	" —	" 25.06	" 33.20	" 0.83
462	(5) José Cruz Tolaba	" —	" 15.24	" 20.—	" 0.50
463	(5) Manuela E. de López Molina	" 16	" 22.17	" 29.20	" 0.73
464	(5) Juan Bautista Varela	" 8	" 16.98	" 22.40	" 0.56
465	(5) Sebastián D' Prieto	" —	" 23.78	" 31.20	" 0.78
466	(5) Municipalidad Ciudad de Salta	" —	" 251.10	" 330.80	" 8.27

CALLE: MENDOZA ENTRE CORDOBA Y LERMA.

467	(5) Amado Jury	Nº —	\$ 206.77	\$ 272.40	\$ 6.81
468	(5) María Mercedes Vidal de Aráoz	" 378	" 187.73	" 247.20	" 6.18
469	(5) María I. Vidal de Güemes	" 374	" 794.14	" 1.046.—	" 26.15
470	(5) Benjamín D. Michel	" —	" 481.93	" 3.269.60	" 81.64
471	(5) Candelaria M. de Mendez	" —	" 334.16	" 440.—	" 11.—
472	(5) María S. de Mendez	" 375	" 207.09	" 272.80	" 6.82
473	(5) María S. de Mendez	" 367	" 384.56	" 506.80	" 12.67
474	(5) Federico Gotling	" 355	" 645.96	" 850.80	" 21.27
475	(5) Emilio Spelta	" 347	" 550.18	" 724.80	" 18.12
476	(5) Juan Angel Saravia	" 345	" 523.10	" 690.—	" 17.25
477	(5) Asilo León XIII	" —	" 1.486.03	" 1.957.60	" 48.94

CALLE: MENDOZA ENTRE LERMA Y CATAMARCA.

478	(5) Gurdán Ran	Nº 391	\$ 287.14	\$ 378.40	\$ 9.46
479	(5) Francisco Monsó	" —	" 343.91	" 453.20	" 11.33
480	(5) Manuel López Girado	" 358	" 592.18	" 780.—	" 19.50
481	(5) Eudisia Alurralde de Segón	" —	" 1.307.96	" 1.722.80	" 43.07
482	(5) " " " "	" 224	" 164.82	" 217.20	" 5.43
483	(5) " " " "	" —	" 247.07	" 325.60	" 8.14
484	(5) " " " "	" 202	" 427.50	" 563.20	" 14.08
485	(5) Margarita F. de Leach	" —	" 3.301.96	" 4.349.60	" 108.74
486	(5) Abraham Salomón	" —	" 822.63	" 1.083.60	" 27.09

CALLE: MENDOZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
487 (5) Parque San Martín	—	\$ 3.211.10	\$ 4.230.—	\$ 105.75
488 (5) Justina Córdoba de Cabeza	—	" 301.26	" 396.80	" 9.92
489 (5) Rosario Taritolay	185 89	" 295.70	" 389.60	" 9.74
490 (5) Manuel Figueroa	—	" 390.71	" 514.80	" 12.87
491 (5) Francisco Ortelli	173	" 328.40	" 432.40	" 10.81
492 (5) Fortunato Torres	—	" 235.08	" 309.60	" 7.74
493 (5) Mesples y Gómez Bello	150	" 542.20	" 714.40	" 17.86
494 (5) Gregorio Figueroa	157	" 357.93	" 471.60	" 11.79
495 (5) Zrif Chaín de Paz	—	" 1.492.59	" 1.966.40	" 49.16

CALLE: CATAMARCA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
496 (5) Municipalidad Parque S. Martín	—	\$ 2.697.46	\$ 3.553.20	\$ 88.83
497 (5) Eudisia Alurralde de Segón	368	" 252.15	" 332.—	" 8.30
498 (5) " " " "	376	" 295.06	" 388.80	" 9.72
499 (5) " " " "	—	" 210.74	" 277.60	" 6.94
500 (5) " " " "	—	" 145.65	" 192.—	" 4.80
501 (5) Municipalidad de la Ciudad Salta (Parque S. Martín)	—	" 3.834.79	" 5.051.60	" 126.29

BOCA CALLE: LERMA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
502 (5) Municipalidad de Salta	—	\$ 194.12	\$ 255.60	\$ 6.39
503 (5) Benjamín D. Michel	—	" 77.47	" 102.—	" 2.55
504 (5) Francisco Monzó	—	" 6.63	" 8.80	" 0.22
505 (5) Gurdas Ran	391	" 10.89	" 14.40	" 0.36
506 (5) Manuel López Girado	358	" 22.47	" 29.60	" 0.74
507 (5) María Esther Gutierrez	373	" 16.56	" 23.20	" 0.58
508 (5) Rita C. de Soler	359	" 76.21	" 100.40	" 2.51
509 (5) Municipalidad de Salta	—	" 16.13	" 214.80	" 5.37

BOCA CALLE: LERMA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
510 (5) Asilo León XIII	—	\$ 279.35	\$ 368.—	\$ 9.20
511 (5) Margarita F. de Leach	—	" 41.27	" 54.40	" 1.36
512 (5) Alejandro Bonari y E. Spelta	—	" 209.42	" 276.—	" 6.90
513 (5) Alejandro Bonari y E. Epelta	—	" 38.44	" 50.40	" 1.26

BOCA CALLE: CATAMARCA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
514 (5) Abraham Salomón	402	\$ 14.82	\$ 19.20	\$ 0.48
515 (5) " "	416	" 14.50	" 19.20	" 0.48
516 (5) " "	242	" 15.29	" 20.—	" 0.50
517 (5) " "	—	" 15.39	" 20.40	" 0.51
518 (5) " "	430	" 14.96	" 19.60	" 0.49
519 (5) Ramón N. Cortez	444	" 55.92	" 73.60	" 1.84
520 (5) Ignacio, Raúl y Néstor Rojas	458	" 41.28	" 54.40	" 1.36
521 (5) Miguel G. Aguirre	478	" 27.88	" 36.80	" 0.92
522 (5) Lucía Caballero de Arias	482	" 32.04	" 42.40	" 1.06
523 (5) Pedro Florez	484	" 18.46	" 24.40	" 0.61
524 (5) Domingo E. Eletti	—	" 50.47	" 66.40	" 1.66
525 (5) Justina Córdoba de Cabeza	—	" 22.11	" 29.20	" 0.73
526 (5) Juan Caballero	417	" 17.62	" 23.20	" 0.58
527 (5) Cancio Eletti	—	" 29.37	" 38.80	" 0.97
528 (5) Alejandro Uslenghi	425	" 27.78	" 36.80	" 0.92
529 (5) Alejandro Uslenghi	453	" 28.58	" 37.60	" 0.94
530 (5) Antonio Gambeta	461	" 32.36	" 42.80	" 1.07
531 (5) Adelina Vda. de Benitez	471	" 40.17	" 52.80	" 1.32
532 (5) Argentina V. de Lutaif	493	" 25.85	" 34.—	" 0.85
533 (5) Adelina Vda. de Benitez	—	" 14.41	" 18.80	" 0.47

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo Propietario que abone hasta el día TRES de Noviembre del cte. año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el Propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS trimestrales o sea en DIEZ AÑOS de plazo.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS

Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE

Contador

Con cargo — e|20|9|45 - v|6|10|45.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N.º 1134 — En la ciudad de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores don Angel Francisco Berreta, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Nelda Cappella de 27 (veintisiete) años de edad, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número mil ciento se-

tenta y uno de la ciudad de Córdoba, que firma, "Angel F. Berreta" quien concurre por sí y en representación de la sociedad colectiva que gira en la mencionada ciudad de Córdoba bajo el rubro de "Berreta Hnos.", de la cual es socio y tiene el uso de la firma social, según lo acredita con el contrato social cuyas partes pertinentes textualmente dicen así: "Sociedad constituida por escritura de once de Julio de mil novecientos veintinueve, pasada ante escri-

bano de esta ciudad Don José Casermeiro adscrito al registro ciento doce, cuya escritura en testimonio fué inscripta en Registro Público de Comercio, libro de contratos, bajo el número doscientos noventa y uno, folio trescientos ochenta y ocho, tomo quinto y en la matrícula de comerciantes bajo el número trescientos ocho, folio doscientos cuarenta, tomo segundo ambos con fecha treinta de Julio de mil novecientos veintinueve, procediendo a transcribirse

a continuación la parte pertinente del mismo, que dice así: "COPIA": Escritura número ciento cuarenta; En la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a once días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, ante mí Escribano Público, adscripto al Registro ciento doce a cargo de mi colega Don Luis H. Novillo y testigos al final nombrados, comparecieron por una parte el señor Cayetano Plácido Berretta, firma "Cayetano F. Berretta" italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado, en la calle Veinticinco de Mayo número mil ciento treinta; por otra parte el señor José Arcangel Berretta argentino, casado también en primeras nupcias que firma "José A. Berretta" domiciliado en calle Pringles número ciento diez y nueve; y por otra parte el señor Francisco Angel Berretta que firma "Angel F. Berretta, soltero, argentino con domicilio en la calle Sucre número trescientos noventa y cinco; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto a quienes conozco, doy fe... Que: los tres comparecientes han convenido en constituir una sociedad colectiva y llevándolo a efecto vienen a formalizar el contrato con arreglo a las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Los señores Cayetano Plácido Berretta, José Arcangel Berretta y Francisco Angel Berretta, constituyen desde luego una sociedad colectiva para la explotación del comercio en los ramos de compra y venta de maderas de todas las clases cuyos únicos socios solidarios serán los señores contratantes. SEGUNDO: La sociedad girará con el carácter de mercantil bajo la razón social de "Berretta Hnos.", siendo el asiento de las operaciones en esta ciudad, en el Boulevard Ocampo número doscientos sesenta y seis. CUARTO: La sociedad que se constituye es por tiempo indeterminado, su existencia comienza el veintiocho de febrero próximo pasado, fecha a la que retrotraen las operaciones de la misma. ... SEXTO: La Dirección y Administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán también el uso de la firma social en todas las operaciones en que aquella intervenga, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o negociaciones ajenas al giro de su comercio. Las facultades que derivan de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicio, comprar y vender mercadería... otorgar recibos y cartas de pagos,... cobrar y pagar cuentas activas y pasivas,... Las facultades expresadas son solamente enunciativas y en ningún caso limitativas. La Sociedad podrá practicar cualquier acto, negocio o diligencia, aunque no esté comprendido en el detalle anterior siempre que así convenga a sus intereses... Cayetano P. Berretta. - J. A. Berretta. - Angel F. Berretta. Tgo: R. S., Gómez. - Tgo: J. Amuchástegui. Ante mí: José Casermeiro. Hay un sello y una estampilla. ES COPIA FIEL. ... don Manuel F. Toraño, chileno, de cuarentiseis años de edad, domiciliado en Urundel, F. C. Estado, que firma F. Toraño; don Gustavo Rivetti, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en calle Carlos Pellegrini cuatrocientos cuarenta y uno de esta ciudad, que firma "G. Rivetti"; y Don Tomás Curá, argentino de treinta y nueve años de edad, domiciliado en calle Meyer Pellegrini ciento diez y ocho de esta ciudad; y

los comparecientes señores Angel Francisco Berretta, en el carácter que concurre, Manuel F. Toraño, Gustavo Rivetti y Tomás Curá DIJERON: Que vienen por el presente acto a formalizar el contrato social respectivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo Primero: A partir del día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro queda constituida entre los señores Angel Francisco Berretta, Manuel F. Toraño, Gustavo Rivetti y Tomás Curá la sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "RIVETTI & CIA". Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta ciudad actualmente en calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo establecerse agencias o sucursales en otros puntos de la República, siempre que así lo resuelvan los socios por voto de la mayoría que represente tres cuartas partes del capital social. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye, por el término de tres años, con opción a dos años más, a contar del día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de modo que termina el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, la prórroga de la sociedad se opera si tres meses antes de vencer los tres años algunos de los socios no manifiesta en forma fehaciente su determinación de disolverla. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de bosques y a la compra-venta de madera en bruto y aserradas como asimismo a todas las actividades relacionadas en dicha explotación, pudiendo realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras y moviliarias que tengan relación con el objeto social y que puedan facilitar la extensión y desarrollo de la entidad, y muy especialmente para la explotación del Bosque existente en la finca denominada "Abra Grande", de propiedad de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A., ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, en base al contrato a que se hace referencia en el artículo siguiente. — Artículo Cuarto: Los señores Gustavo Rivetti y Berretta Hnos. ceden a la sociedad que por este acto se constituye y con la sola limitación que se menciona en el artículo octavo todos sus derechos emergentes del contrato que tienen celebrado con la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A., firmado en la ciudad de Tucumán con fecha doce de Julio del corriente año en virtud del cual el señor Rivetti se compromete a explotar la madera de la finca "Abra Grande" antes mencionada, cuya madera debe entregar a la citada compañía en las playas de Orán al precio y condiciones estipuladas en dicho contrato y los señores Berretta Hnos., a su vez se obligan a comprar a la misma compañía dicha madera, también al precio y condiciones allí estipuladas. Todos los socios conocen debidamente dicho contrato y lo aceptan para la sociedad, quedando obligada ésta, a cumplirlo en todas sus cláusulas. Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y dos mil pesos nacionales dividido en cincuenta y dos cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportada por los socios en la siguiente forma y proporción. Los señores Berretta Hnos., veinticinco cuotas, o sea, veinticinco mil pesos nacionales; el se-

ñor Manuel F. Toraño, veinticinco cuotas, o sea, veinticinco mil pesos nacionales, el señor Gustavo Rivetti, una cuota, o sea, un mil pesos nacionales, y el señor Tomás Curá, una cuota o sea, un mil pesos nacionales, cuyos importes ingresan íntegramente a la sociedad. — Artículo Sexto: Anualmente, el treinta y uno de octubre, se efectuarán balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para los señores Berretta Hnos., y el cuarenta por ciento restante deberá ser dividido en tres partes iguales, uno para cada uno de los otros tres socios señores Manuel F. Toraño, Gustavo Rivetti y Tomás Curá. De las utilidades netas resultantes en cada balance anual y que correspondan a los socios señores M. F. Toraño, G. Rivetti y Tomás Curá, estos solo retirarán el cincuenta por ciento de su valor, quedando el cincuenta por ciento restante para engrosar el capital social. Los socios señores Berretta Hnos., aportarán con una suma igual a la que dejan cada uno de los otros tres socios, con el mismo fin. — Artículo Séptimo: Si un balance arroja una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la sociedad quedará disuelta y se procederá de inmediato a su liquidación en la forma y por los socios o terceros que se designen por mayoría de capitales en sus dos terceras partes. — Artículo Octavo: Para facilitar el desarrollo de las operaciones sociales y hasta tanto la sociedad pueda desenvolverse con sus propios recursos, los señores Berretta Hnos., adelantarán a la misma hasta la suma de ochenta mil pesos nacionales, sin cargo alguno. Mientras subsistan estos adelantos, la venta de madera que debe hacer la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A., a la Sociedad Berretta Hnos., según el contrato relacionado con el artículo tercero se seguirá haciendo a Berretta Hnos., y sus reventas a terceros se hará también, a nombre de esta firma, debiendo administrar esas operaciones, contabilizarlas en sus libros y adjudicarse sus resultados económicos, ganancias o pérdidas a la sociedad que por este acto se constituye. En consecuencia queda excluida de la cesión mencionada en el artículo cuatro que Berretta Hnos., hacen a la nueva sociedad todo lo relativo a estas operaciones, mientras subsistan los adelantos de fondos a que se hacen referencia. — Artículo Noveno: Los socios Gustavo Rivetti y Tomás Curá podrán retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales, cada uno, para sus gastos particulares, de cuyo importe se les cargará a sus respectivas cuentas particulares, trescientos pesos y cien pesos como sueldo. Artículo Décimo: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes que por este acto se designan para dichos cargos, señores Gustavo Rivetti y Tomás Curá, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social en forma conjunta, pudiendo usarlo en todos los actos y negocios de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en actos a títulos gratuitos ni en fianzas a favor de terceros ni en negocios o asuntos extraños a la sociedad. Los actos de administración confiados a los socios gerentes son sin ninguna limitación, dentro de los fines y objeto de la sociedad fijados en el artículo número tres de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez y

seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo, entre otros, realizar toda operación de compra venta o adquisición de bienes muebles y semimovientes y enajenarlos; giro, endoso, aceptación, descuento y negociación de cheques, letras de cambio, vales, pagarés y demás títulos de créditos o documentos comerciales; constituir y aceptar garantías prendarias de cualquier clase; constituir depósitos de dineros y valores de todas clases en los Bancos de esta ciudad o de cualquier punto de la República, extraerlos, obtener dinero en préstamos de particulares y de las instituciones bancarias oficiales o privadas, realizar toda gestión judicial o administrativa entre los poderes públicos en que la sociedad tenga interés otorgando al efecto los poderes necesarios. — **Artículo Undécimo:** El socio gerente señor Gustavo Rivetti tendrá a su cargo la parte administrativa de la gestión social, debiendo llevar la contabilidad de la sociedad con las responsabilidades que imponen las leyes respectivas y tendrán el uso de la firma para las operaciones bancarias y correspondencias. El señor Tomás Curá se ocupará de los trabajos de bosques. Ambos se dedicarán exclusivamente a las actividades de la sociedad, a la que deberán dedicar todo su tiempo. — **Artículo Duodécimo:** Todo convenio o contrato a celebrarse con contratistas como asimismo los cambios de forma de trabajo o del personal principal, deberán ser consultados previamente a los socios señores Manuel F. Toraña y Berretta. Igualmente deberá hacerse esta consulta previa a dichos socios, en todo cuanto respecta a la intensificación o disminución de la explotación como así también en forma periódica — cada quince días — sobre los precios de ventas de madera y cada vez que se debe realizarse una venta de importancia. Mensualmente debe enviarse a los socios señores Manuel F. Toraña y Berretta Hnos., copias de planilla de entrada y salidas de maderas, de gastos y del movimiento de caja, como así también informes periódicos a cerca de la marcha de los trabajos. **Artículo Décimo Tercero:** Los socios Berretta Hnos. y Manuel F. Toraña, tienen derecho conjuntamente o por separado a intervenir en la administración de la sociedad cuando lo juzguen oportuno, revisar la contabilidad y conjuntamente tomar aquellas medidas que consideren necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales, incluso remover a los gerentes y designar su reemplazante. — **Artículo Décimo Cuarto:** Si los señores Berretta Hnos., se dispusieran a aserrar maderas en Orán la Sociedad se obliga con preferencia a proveerles de las maderas en la siguiente proporción en Vigas y rollizos: ciento cincuenta metros cúbicos de cedro en la proporción del cincuenta por ciento en vigas y cincuenta por ciento en rollizos, diez metros cúbicos de roble en vigas, diez metros cúbicos de tipa colorada en vigas, diez metros cúbicos de lapacho en vigas y veinte metros cúbicos de quina en vigas y rollizos. Los señores Berretta Hnos., pagarán a la Sociedad por estas maderas los precios de compra a la Compañía San Pablo de Fabricación de azúcar S. A. recargados en un veinticinco por ciento en las vigas y un veinte por ciento en los rollizos. La medición será la que haya hecho la Compañía San Pablo al entregar la madera. — **Artículo Décimo Quinto:** Si los se-

ñores Berretta Hnos., obtuvieran licitaciones para la provisión de madera a los Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación u otras reparticiones públicas en las cuales se hayan inscripto como proveedores o se inscriban en el futuro, la sociedad se obliga a entregar toda la madera necesaria para cumplir dichos contratos a los precios y condiciones convenidas con dichas reparticiones y que previamente fueron consultados con la sociedad. — **Artículo Décimo Sexto:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que se llevarán a cabo cada vez que lo juzgue oportuno cualquiera de los gerentes. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, excepto para aquellos casos en que la Ley determine otra cosa y el que se determina en el artículo primero. De estas reuniones y sus resoluciones se dejarán constancia en un libro de actas que serán firmadas por todos los concurrentes. **Artículo Décimo Séptimo:** La sociedad no se disolverá, por muerte, separación, interdicción, o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de cualquiera o todos los administradores designados en este acto o posteriormente. Producida la muerte o incapacidad de un socio, los restantes por mayoría de capitales, podrán resolver dentro del plazo de treinta días: a) La disolución social, b) La continuación de los negocios sociales abonando al contado a los herederos o representantes del mismo, al haber que le correspondiera como saldo de capital y utilidades, de acuerdo con el último balance general practicado hasta ese momento si no hubiesen transcurrido cuatro meses desde su fecha, y en caso contrario, el que se practicare de inmediato, deducidas las sumas que el socio adeudare a la sociedad por cualquier concepto; las existencias de madera deberán considerarse al precio de costo, y las de muebles y útiles, al del último balance con el descuento de práctica. En ningún caso se reconocerán indemnizaciones de ninguna naturaleza. c) Incorporar a la sociedad en calidad de socio a los sucesores del socio fallecido que así lo deseen, siempre que asuma uno solo de ellos o una sola persona que nombren, la representación legal de los demás, sin derecho de administración. **Artículo Décimo Octavo:** Si alguno de los socios no llenara su cometido de conformidad con las funciones que les hubieran fijado, podrá la sociedad disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse esta determinación con el voto de los socios que represente mayoría de capital. Con la misma mayoría la sociedad podrá adjudicar las cuotas del socio saliente entre el resto de los socios y en la proporción de sus aportes, abonándole al contado al socio saliente el haber que le correspondía, de acuerdo con el último balance practicado y previa deducción de cualquier suma de dinero que debiere por cualquier concepto a la sociedad. En este caso y una vez realizado el balance general anual del ejercicio que estaba en curso al tiempo de la separación, se liquidarán las utilidades, si las hubiera, de las partes correspondientes a las cuotas del socio que se retira, proporcionalmente hasta la fecha de su retiro. La sociedad se reserva el derecho a efectuar el primer pago, de retener un diez por ciento de la suma que le corresponde percibir al socio saliente hasta

que se practique el próximo balance que siga a su separación para responder a posibles pérdidas. Si se produjesen desavenencias entre los socios que dificultasen la marcha normal de la sociedad, o si alguno pretendiese disolverla por acción entablada ante los tribunales; quedan facultados los socios... Manuel F. Toraña y Berretta Hnos., para comprar cualquiera de ellos, separada o conjuntamente, la parte del socio desavenido o que hubiese promovido la demanda judicial. En tal caso la liquidación de la parte de capital y utilidades que pueda corresponder al socio saliente, le será reintegrada en la misma forma fijada precedentemente. **Artículo Décimo Noveno:** Todos los casos no previstos en este contrato o cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, serán resueltos siempre por la mayoría de capitales en sus dos terceras partes. **Artículo Vigésimo:** Quedan facultados cualquiera de los socios gerentes para realizar todos los actos necesarios para la inscripción y publicación del presente contrato y demás trámites necesarios para el funcionamiento regular de la sociedad.

En prueba de conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha ut-supra.

P. Toraña. — Ángel F. Berretta. T. Curá — G. Rivetti.

El estampillado de Ley va en el original

Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. — Se anotó el primer testimonio de esta escritura al Folio 75, Asiento N.º 1668, del Libro N.º 23 de Contratos Sociales, con fecha 30 de Julio de 1945. — Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

3145 palabras \$ 377.40.

e|20|9|45 — v|25|9|45

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1140 — Se comunica a los fines previstos por la Ley 11.867 que en esta Escribanía se tramita la disolución de la SOCIEDAD RESSIA HERMANOS con domicilio en la ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nros. 441 - 43, que explota los ramos de Farmacia, Droguería, Perfumería y Anexos, y el traspaso de la totalidad del activo existente y del pasivo al socio señor LUIS RESSIA quien continuará el giro del negocio. Elida Julia González, Escribana, - España 878 - Salta.

77 palabras: \$ 9.20.

e|22| — v|27|9|45

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.º 1102 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.º 1098 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.º 1097 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.º 1094. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBAÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1093 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría

del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1081 — **Citación a juicio.** — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1089 — **EDICTO SUCESORIO.** — **Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ; RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|22|8|45 — v| 29|9|45

N.º 1059 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios. "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 —

e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — **SUCESORIO:** Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1124 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Ambkayo; Sud, con Benjamín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al señor Juez de Pas P. o S. de La Viña; e igualmente ofíciase a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes, y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11 de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—.

e|19|9|45 — v|24|10|45

VENTA DE NEGOCIOS

No. 1136 — **VENTA DE NEGOCIO:** A los fines previstos por la ley nacional 11.867 se hace saber que ante el suscripto se tramita la venta del negocio "La Selva - Depósito de Carbón y Leña" ubicado en Salta, calle Deán Funes N.º 882, que don Juan Durán vende a don Juan José Traversi. — Ricardo E. Usandivaras, Escribano, Mitre 135 — Salta.

Importe \$ 35.—.

e|20 — v|25|9|45

CITACION A JUICIO

N.º 1107 — **CITACION** — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemborán, por división condominio finca "El Candado" situa-

da Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos Rivera; Sud, Sauces, Eugenio Serapió; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linares; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
101 palabras: \$ 18.20 — e|8|9|45 - v|4|10|45.

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Nº 1139 — QUIEBRA: PROYECTO DE DISTRIBUCION. En la quiebra de JAIME COROLEU este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, setiembre 18 de 1945. Póngase los autos de "manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan enterarse del proyecto de distribución de dividendo definitivo y hágase saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, viniendo a los acreedores que se aprobará el proyecto si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación". — I. A. MICHEL O" — Salta, 19 de setiembre de 1945. Ricardo Arias, Escribano - Secretario.
103 palabras: \$ 12.35.
e|22 - v|25|9|45

REMATES JUDICIALES

N.º 1130 — POR CARLOS DE LOS RIOS. — Mercaderías de Almacén, Ferretería, Zapatería y Ropería, y Muebles y Útiles. JUDICIAL. — SIN BASE. — El 26 de Setiembre de 1945, a las 14 horas en el pueblo de LUMBRERAS, donde estará mi bandera, por orden del Liquidador de la Quiebra de José Juncosa, remataré sin base, al contado, todas las existencias consistentes en: MERCADERIAS \$ 4.488. 11. — MUEBLES Y UTILES \$ 181.70. Podrán revisarse estos bienes desde el 23 hasta el día fijado para el remate. Comisión a cargo del comprador. Por detalles ver inventario en mi escritorio, calle Buenos Aires N.º 12. — CARLOS DE LOS RIOS.
Importe \$ 10. —
e|19|9|45 — v|26|9|45

N.º 1103 — REMATE JUDICIAL - POR ANTONIO FORCADA — De la finca Icuarenda o Santa María, por la base de \$ 2.250 al contado. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé el día 20 de setiembre a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, el siguiente inmueble adjudicado a la hijuela de costas del juicio sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes. La finca denominada Icuarenda o Santa María o Buena Vista, ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, con sucesión de don Luis de los Ríos y Oeste, con el río Itiyuro.

BASE \$ 2.500, AL CONTADO. — En el acto del remate se exigirá el 20. % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero.
Importe \$ 20. —
e |6|9|45 — v|20|9|45

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo. — A realizarse el día 3 de Octubre próximo y subsiguientes a hs. 18.30.
EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2 desde las 18.30 hasta las 20 horas.
PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1945 y vencidas hasta el 30 de Junio inclusive.
RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 25 de Setiembre inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 29 de Setiembre, inclusive.
RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24 de Setiembre de 1945. —
EL GERENTE
110 palabras: \$ 19.80 — e|18|9|45 - v|3|10|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 1122 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 7.395.60 m/nacional.
La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección Gral. de Rentas, previo pago de \$ 5. —
Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 27 del corriente a horas 11.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Arq. Alberto Horteloup. - Jefe Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria.
80 palabras: \$ 9.60.
e|18|9|45 — v|27|9|45

ASAMBLEAS

N.º 1128 — "La Regional". — Compañía Argentina de Seguros Soc. An. - CONVOCATORIA. De acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el día 30 del mes de Junio de 1945.

2.º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Virgilio García, Dr. Adolfo Figueroa y Juan García Rubio, y de un Director Suplente en reemplazo del señor Esteban Aspren Inza, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes han terminado su mandato.

3.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
José María Solá - Presidente — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.º 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

237 palabras: \$ 42.65.

e|19|9|45 — v|5|10|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.